



CGGIC/DOT/0354/2026

Guadalajara, Jal. a 13 de abril de 2026

**Asunto:** Se remite información relativa a las obligaciones establecidas en el **artículo 10, fracción III** y **artículo 15, fracción XX**.

**Lic. Ruth Alejandra López Hernández**  
**Directora de Transparencia y Buenas Prácticas**  
**del Municipio de Guadalajara**

Presente

Por medio del presente, es preciso informarle respecto de los formatos contenidos en la Plataforma Nacional de Transparencia denominados como «**Planes y Programas de ordenamiento territorial**» derivados de las obligaciones establecidas en el **artículo 10, fracción III** y el **artículo 15, fracción XX**, de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**; que en el mes de **marzo 2026 dos mil veintiséis**, la Dirección de Ordenamiento del Territorio, no emitió información referente a lo señalado en el **artículo 10, fracción III**: «(...) *Los instrumentos de planeación del desarrollo del Estado y los regionales vigentes y sus modificaciones de cuando menos los últimos tres años...*» [SIC] en virtud de que dichos instrumentos no corresponden a la esfera de atribuciones de este municipio, de conformidad con lo establecido en el **artículo 78 A**, del Código Urbano para el Estado de Jalisco y el **artículo 9** del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara.

Ahora bien, respecto a los instrumentos contenidos en el **artículo 15, fracción XX** de la Ley en mención, es decir, «(...) *El Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población, y los planes parciales de desarrollo urbano...*» [SIC], le informo que hasta la fecha no han sido actualizado ni modificados, por lo tanto, los planes y programas vigentes se encuentran disponibles en el portal oficial del municipio a través de la siguiente liga electrónica: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/desarrollourbano>, así mismo, estos documentos fueron publicados en la Gaceta Municipal los días 18 de abril de 2017 y el 05 de enero de 2018, respectivamente.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración sobre el particular.

Atentamente

  
**Arq. Raquel Medina Garibay**  
**Encargada del Despacho de la Dirección de Ordenamiento del Territorio**

RMG/ACP/agec



Dirección de Ordenamiento del Territorio  
Coordinación General de la Gestión Integral de la Ciudad